



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: CARMEN SOFIA MONTES PINEDA Y OTROS

HEREDEROS DETERMINADOS, ANTONIA MARÍA CUELLO ROMERO Y
HEREDEROS INDETERMINADOS

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00073-00

Los señores CARMEN SOFIA MONTES PINEDA Y XIOMARA SOFIA MONTES respectivamente, mediante apoderado judicial doctor IVAN BARBOSA ALCAZAR, solicitan se declare abierto y radicado en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS FRANCISCO MONTES ORTEGA. Por reunir la solicitud los requisitos señalados en los artículos 82 a 84, 488 y 489 del C.G.P, se ordena su admisión y en consecuencia de lo anterior:

Declárese abierto y radicado en este Despacho Judicial el Proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS FRANCISCO MONTES ORTEGA, cuya herencia se ha diferido por Ministerio de la Ley, el día de su muerte, acaecida el 26 de febrero de 2016, en el Municipio de Sincé, Sucre, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Notifíquese personalmente de la existencia de este proceso a los señores YADID SOFIA MONTES ESCOBAR, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO FRANCISCO MONTES SIERRA, STEPHANY SOFIA MONTES CUELLO Y ANTONIA CUELLO ROMERO, respectivamente, de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso y para los fines del artículo 492 ibídem, es decir para que en el término de veinte (20) días declaren si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido. Para tal fin envíese copia de la demanda, anexos y copia de esta providencia a la dirección indicada como su domicilio.

Emplazar por EDICTO, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de SUCESIÓN INTESTADA. Publíquese por una sola vez en cualquiera de los siguientes diarios: EL TIEMPO o el MERIDIANO DE SUCRE, todos de amplia circulación en esta ciudad, un día domingo, o en la radiodifusora local, tal como lo señala dicho artículo.

Asimismo emplazase en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Decretar la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorales.

Reconocer a las señoras CARMEN SOFIA MONTES PINEDA y XIOMARA SOFIA MONTES, en calidad de hijas y herederas, de la estirpe de LUIS FRANCISCO MONTES ORTEGA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros.

Infórmese a la Dirección de Impuesto y Aduana Nacional; de acuerdo a lo establecido en el artículo 490 del C.G.P., para lo de su cargo.

Reconózcasele personería para actuar al Dr. IVAN BARBOZA ALCAZAR, identificado con CC No. 73.576.635 de Cartagena y T.P.: 138.436 del CSJ, para que actúe como representante judicial de las señoras CARMEN SOFIA MONTES PINEDA y XIOMARA SOFIA MONTES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucia de la Hoz de la Hoz". A small asterisk (*) is placed below the signature line.

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ